

REGISTRADA BAJO EL Nº 14005

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1. - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Departamento Académico Rafaela de la "Universidad Católica de Santiago de Estero" -U.C.S.E.- y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, en fecha 12 de Abril de 2018.

Dicho Convenio fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 1726 de fecha 27 de Junio de 2018 e inscripto bajo el Nº 8379 en fecha 8 de Mayo de 2018, al Folio 196, Tomo XV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto Nº 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, cuya copia como anexo forma parte integrante de esta ley.

Artículo 2. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ING. MIGUEL LIFSCHITZ

Presidente

Cámara de Diputados

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

LIC. HORACIO GHIRARDI

Subsecretario

Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

26 NOV. 2020

De conformidad a lo prescripto e el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

CPN Rubén Michlig

Ministro de Gestión Pública

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad 3 de Febrero 2.649 2º Piso, oficina N° 227 - email: tecnicalegislativa@santafe.gov.ar

32032 _____